

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero** [Cuaderno de medidas cautelares]
Rad. Nro. 110013103024**20220000300**

Teniendo en cuenta que del recurso de REPOSICIÓN y el subsidiario de APELACIÓN¹ promovidos por la parte demandada en contra del auto de 1 de junio de 2022², por medio del cual se libraron medidas cautelares, no se ha surtido el traslado correspondiente a la parte demandante, dado que no le fue remitida copia a su dirección de correo electrónico por parte de la pasiva, ni tampoco obra constancia en el plenario de que por secretaría se le hubiere remitido el link de acceso al expediente virtual, por secretaría córrase dicho traslado en los términos de los artículos 319 y 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

¹ Doc. "00006RecursoReposiciónApelación.20.06.06." cdno. 2

² Doc. "00003AutoDecreta medidas cautelares.01.01.06" cdno .2